

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 130 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 3672-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 06 de diciembre 2023 solicitando asignación de fondo por encargo, para la realización del “Taller de Fortalecimiento de Capacidades de las OA, en el proceso de cierre de convenio” evento a realizarse los días 05 y 06 de diciembre 2023 en la región Cajamarca – Sierra, lo que está sustentado con el Informe N° 3150-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el “Encargo”, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...) el mismo que se regula mediante Resolución (...); En este contexto debe cumplirse la previsión legal de:

- la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- “la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- Que, “no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, ...”.

Que, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad” determina en el acápite VI. Mecánica Operativa que: “El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de Fondos por Encargo, deberá realizar la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (...) vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos”.

Que, con el documento del visto, el jefe de la Unidad de Monitoreo en el marco de los proyectos de reconversión para acceder al incentivo de Proyectos de Reconversión, formula requerimiento de asignación de fondos por encargo a nombre del servidor Manuel Víctor Diaz Leiva, identificado con DNI N° 27167743, Coordinador en la Unidad Regional Cajamarca, por el monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 soles (S/ 4,412.00), para la realización del “Taller de Fortalecimiento de Capacidades de las OA, en el proceso de cierre de convenio”, evento a realizarse los días 05 y 06 de diciembre 2023 en la región Cajamarca – Sierra, adjuntando a su solicitud el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 142-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/ALOG, de 06 de diciembre 2023, el responsable de Logística alude el Artículo 5° de la Ley N° 30225 de contrataciones del Estado “las Contrataciones menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran exceptuadas de la aplicación normativa de la contratación pública, pero la Ley considera que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente del Registro Nacional de Proveedores RNP, asimismo la Ley en su Artículo 11° indica los impedimentos de contratar con el estado, para lo cual el proveedor deberá presentar una declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado” y recomienda contar con certificación presupuestal;

Con memorándum N° 1810-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA, de 06 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5134-2023, para los fines detallados en el documento del visto;

Que, mediante memorándum N° 1334-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 06 de diciembre 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 5134-2023 fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Cuatro Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 soles (S/ 4,412.00), para la realización del evento “Taller de Fortalecimiento de Capacidades de las OA, en el proceso de cierre de convenio”, conforme al detalle:

META	DEPENDENCIA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CCP	MONTO	FECHA
15	MONITOREO/ LIMA PNT	23.27.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	5134	4,412.00	06/12/2023
TOTAL					4,412.00	

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo” al servidor Manuel Víctor Diaz Leiva, identificado con DNI 27167743, Coordinador en la Unidad Regional Cajamarca, por el importe de Cuatro Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 soles (S/ 4,412.00), para la realización “Taller de Fortalecimiento de Capacidades de las OA, en el proceso de cierre de convenio”, evento a realizarse los días 05 y 06 de diciembre 2023 en la región Cajamarca - Sierra.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 130-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ARTÍCULO SEGUNDO. –Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 0060, Específica de Gasto 2.3.2.7.11 5 servicios de alimentación de consumo humano, CCP 5134-2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Unidad de Monitoreo, al servidor Manuel Víctor Díaz Leiva Coordinador en la Unidad Regional Cajamarca, a los responsables de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO. DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.